



Recibo No.: 0005991872

Valor: \$5,800

Cámara de Comercio  
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGblfy0aac

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.  
SIGLA HODECOL S.A.S.

MATRICULA: 09-103739-12

SIGLA: HODECOL S.A.S.

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 806000179-3

#### MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-103739-12  
Fecha de matrícula: 22/12/1994  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula: 22/03/2018  
Activo total: \$1.950.003.249.482  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CALLE LARGA # 10B-70 BARRIO GEISEMANI  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR,  
Teléfono comercial 1: 6517323  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGbLfyOaac

---

Correo electrónico: notificaciones.hodecol@decameron.com

Dirección para notificación judicial: CALLE LARGA # 10B-70 BARRIO  
GETSEMANI

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Telefono para notificación 1: 6517323

Telefono para notificación 2: No reporto

Telefono para notificación 3: No reporto

Correo electrónico de notificación:  
notificaciones.hodecol@decameron.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:  
5511: Alojamiento en hoteles

Actividad secundaria:  
5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Publica Nro. 8118 del 20 de Diciembre de 1994, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Dic/bre de 1994 bajo el No. 14,725 del libro respectivo, y por Escritura Publica Nro. 3439 del 2 de Julio de 1996, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 12 de Agosto de 1996 bajo el No. 19,180 del libro respectivo, se deja expresa constancia, que la constitucion de la sociedad HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A, se efectuo como consecuencia de la escision que CASSIDINE INVESTMENT S.A DE PANAMA hizo de CASSIDINE INVESTMENT S.A SUCURSAL COLOMBIA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,439	7/ 2/1996	3a. de Cartagena	19,180	8/12/1996
6,328	12/29/1997	3a. de Cartagena	23,018	12/31/1997
3,243	10/ 5/1999	3a. de Cartagena	28,217	10/11/1999
4,006	12/21/1999	3a. de Cartagena	28,701	12/22/1999
3,187	10/24/2001	3a. de Cartagena	34,230	11/27/2001
880	03/28/2011	3a. de Cartagena	70,752	03/31/2011
15/2014	06/26/2014	Asamblea de Accionistas	101,942	07/01/2014
19	10/31/2014	Asamblea de Accionistas	104,682	11/24/2014
20	12/12/2014	Asamblea de Accionistas	105,515	12/31/2014

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyoaac

---

08/24/2017 Documento Privado 135,190 09/11/2017

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

**HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA: HODECOL S.A.S.**

Que por Documento Privado del 24 de Agosto de 2017, otorgado en Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Septiembre de 2017 bajo el número 135,190 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba el Acuerdo de Fusión entre las sociedades: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA HODECOL S.A.S. (ABSORBENTE), y PROYECTO AMERICA S.A.S. (ABSORBIDA).

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de cartagena a la ciudad de Bogotá.

#### CERTIFICA

Que por Acta No. 16/2014 del 11 de Julio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2014 bajo el número 102,175 del Libro IX del Registro Mercantil, se aclara que por un error de transcripción en el Acta No. 15/2014 se dijo que el domicilio de la sociedad era la ciudad de Bogotá, cuando realmente el domicilio sigue siendo la ciudad de CARTAGENA.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la administración de portafolio de muebles y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la inversión, estructuración, dirección, administración, promoción, ejecución, desarrollo, y gerencia de proyectos hoteleros. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

#### CAPITAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyOaac

---

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$5.000.000.000,00	500.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$5.000.000.000,00	500.000	\$10.000,00
PAGADO	\$5.000.000.000,00	500.000	\$10.000,00

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General y tres Suplentes, Primero, Segundo y Tercero quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad y podrán actuar de manera conjunta o individualmente. El Gerente y sus suplentes ejercerán el cargo por períodos de un año (1) o hasta cuando sean removidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas.

La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, la firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa), comunicación, solicitud, formulario y demás documentación relacionada con los empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MAURICIO PATIÑO ARANDA DESIGNACION	C 79.379.498

Por Acta No. 39 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2018, bajo el No. 139,065 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	WALTER FORERO JIMENEZ DESIGNACION	C 9.094.437
---	--------------------------------------	-------------

Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO BARRERA ULLOA	C 79.786.593
---------------------	--------------------------	--------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyOaac

---

SEGUNDO SUPLENTE DEL                      DESIGNACION  
GERENTE

Por extracto del acta No. 31 del 12 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2016 bajo el número 124,875 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL                      FABIO VILLEGAS RAMIREZ                      C 19.287.687  
TERCER SUPLENTE DEL                      DESIGNACION  
GERENTE

Por extracto del acta No. 31 del 12 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2016 bajo el número 124,875 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL                      EYER ANTONIO SANCHEZ                      C 79.495.602  
ESPECIAL PARA ASUNTOS                      OTERO  
LABORALES                      DESIGNACION

Por extracto del acta No. 31 del 12 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2016 bajo el número 124,875 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y sus suplentes tendrán, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: a) Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; c) La representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios par que represente a la sociedad cuando fuere el caso; d) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan toda las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas; f) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; h) Al igual que todos los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGbLfyOaac

---

se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; i) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; j) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. m) Autorizar la creación o cierre de sucursales, agencias o establecimientos dentro del territorio nacional, designar a los administradores y fijarles sus facultades y atribuciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Representantes Legales necesitarán autorización previa y expresa por parte de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato cuando su cuantía sea o exceda la suma de USD\$2.000.000 o su valor equivalente en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente para la fecha de firma del respectivo acto o contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes Legales podrán firmar, pagar y presentar todo tipo de impuestos y declaraciones tributarias, municipales, departamentales y nacionales, sin ninguna limitación.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES: La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios par que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, la firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa), comunicación, solicitud, formulario y demás documentación relacionada con los empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.?

#### REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S DESIGNACION	N. 860.008.890-5

Por extracto de acta No. 40 del 2 de Abril de 2018, correspondiente a la



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGblfyOaac

reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2018 bajo el número 139,771 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUZ MARINA SOTELO RUEDA C 51.557.210  
DESIGNACION

Por documento privado del 18 de Abril de 2018, otorgado por el Representante Legal de la Firma Revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2018 bajo el número 139,772 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ALBERT ALEJANDRO LAZARO C 79.884.375  
GOMEZ  
DESIGNACION

Por documento privado del 18 de Abril de 2018, otorgado por el Representante Legal de la Firma Revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2018 bajo el número 139,772 del Libro IX del Registro Mercantil.

#### PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 5021  
Fecha: 2014/12/23  
Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Escritura Pública Nro.: 4110  
Fecha: 2016/08/11  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
Nombre Apoderado: ELIANA ELISA VARGAS PARDO  
Identificación: 52715627  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/08/26 Libro: V Nro.: 2747

Facultades del Apoderado: Se confiere poder general, amplio y suficiente a la señora ELIANA ELISA VARGAS PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.715.627 de Bogotá, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente poder se denominará la apoderada, para que conjunta o separadamente, representen al PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los empleados, incluyendo pero sin limitarse. i) El diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes. ii) La expedición de certificaciones laborales de ingresos y retenciones, de autorización de retiro de cesantías y en general cualquier tipo de certificación requerida. iii) La emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, certificaciones de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyOaac

---

de la Sociedad. iv) La expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o respuestas requeridas por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP) y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y. v) Los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el SENA. Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

**CERTIFICA**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado  
Fecha: 2017/07/10  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: VICTOR ALFONSO SAMBONI CHILITO  
Identificación: 1107035776  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/07/31 Libro: V Nro.: 2839

Facultades del Apoderado: Se confiere Poder Especial Amplio y Suficiente a: Victor Alfonso Samboni Chilito, identificado con cédula de ciudadanía 1.107.035.776, portador de la tarjeta profesional 146627-t de la Junta Central de Contadores, (el Mandatario), para que en cualquier momento adelante las siguientes gestiones, cuando haya lugar a ello: A) Para realizar la suscripción, firma, presentación y corrección de las declaraciones tributarias que le corresponden a la Sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las declaraciones de renta, CREE, IVA, ICA, retención en la fuente a título de renta, IVA e ICA, impuesto predial, impuesto de vehículos automotores, impuesto de rodamiento, declaración de activos en el exterior, riqueza etc. En términos generales, la presentación de cualquier clase de declaración tributaria a que haya lugar en los términos de la Ley colombiana, que le corresponda presentar a la Sociedad ante la DIAN, Secretarías de Hacienda departamentales y municipales de impuestos, tasa y contribuciones. B) obtención, emisión, activación y/o renovación del mecanismo de firma digital y realización de todos los trámites necesarios relacionados con esta gestión. El Mandatario está facultado para recibir el mecanismo digital una vez autorizado por la DIAN, así como cualquiera de sus renovaciones o actualizaciones, y responder los requerimientos que la DIAN realice en relación con este proceso. C) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad tributaria de carácter nacional, departamental o municipal en la República de Colombia en todos los actos, trámites, procedimientos y diligencias que deban adelantarse ante dichas autoridades incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: i) La presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor a título de cualquier



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyOaac

impuesto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-; ii) la obtención, actualización y cancelación del Registro Único Tributario administrado por la Dirección de Impuestos y Aduana nacionales; iii) La presentación y firma de declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago; iv) La contestación de oficios; v) La contestación de vía gubernativa, la presentación de solicitudes de corrección, devolución y/o compensación de cualquier impuesto, tasa o contribución del orden nacional, departamental o municipal. D) Interponer cualquier tipo de solicitud, derecho de petición o formulario ante la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales y Secretarías de Hacienda y notificarse personalmente, por correo, por edicto, en estado, por conducta concluyente o por cualquier tipo de acto administrativo, resolución, providencia o comunicación. Las facultades otorgadas comprenden la realización de los actos para los cuales se le ha conferido este poder incluyendo no solo los que la Sociedad ha querido que se lleve a cabo y todos aquellos que sean necesarios y accesorios para su cumplimiento y que tengan relación con la facultad o el encargo de este poder. El presente poder se mantendrá vigente de manera indefinida en el tiempo a menos que la Sociedad lo revoque.

**CERTIFICA**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Privado  
Fecha: 2018/07/11  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARI CLAUDIA CACERES  
Identificación: 45756689  
Clase de Poder: Especial, Amplio y Suficiente  
Inscripción: 2018/07/16 Libro: V Nro.: 2925

Facultades del Apoderado: Se confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a (i) MARI CLAUDIA CACERES, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 45.756.689 de Cartagena y T.P.223.003 del CSJ, (en adelante la Apoderada) para que actúe sin limitación en cuantía, en nombre y representación de la Sociedad en los procesos, litigios, demandas; disputas, recursos, reclamaciones, y/o acciones de protección al consumidor (incluyendo pero sin limitarse a la acción de tutela) en contra de la Sociedad y que se adelantan ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la jurisdicción civil, la Corte Constitucional o cualquier otra autoridad judicial competente. La Apoderada podrá: 1. Recibir notificaciones, renunciar a términos, interponer recursos, presentar demandas, contestar demandas, representar a la Sociedad en las audiencias que hagan parte de los respectivos procesos y en especial para las audiencias previstas en el Código General del Proceso y en general adelanta todas las diligencias pertinentes ante las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Corte Constitucional en



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGbLfyOaac

---

cualquier instancia o recurso, en cualesquiera trámites, procedimientos, procesos, quejas, recursos o actuaciones relacionadas con los procesos, litigios, demandas, disputas, reclamaciones, y/o, acciones (incluyendo pero sin limitarse a la acción de tutela) y cualquier tipo de jurisdicción que se tramiten procesos de derecho al consumidor. 2. Intervenir como demandante o como demandado, en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía. Dentro de estas actuaciones se incluyen, pero sin limitarse, las audiencias desarrolladas en el marco de procesos jurisdiccionales, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación previa o conciliación judicial, presentar tutelas, contestar tutelas y en fin llevar la Personería de la Compañía ante cualquier jurisdicción. 3. Tener, además de las facultades de ley, las especiales de notificarse de providencias judiciales, presentar recursos de ley como si fueran la parte misma, suscribir documentos, efectuar acuerdos de conciliación judiciales y extrajudiciales como si fueran la parte misma, acudir a audiencias judiciales y audiencias de conciliación y representar a la Sociedad como si fueran la parte misma, absolver interrogatorios de parte como si fueran la parte misma, y, en general, para realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad. A este efecto, la Apoderada podrá recibir notificaciones de cualquier acto administrativo, contestar requerimientos, conciliar, desistir, transigir, allanarse, renunciar, recibir, presentar recursos, sustituir este poder, reasumirlo en cualquier momento pagar impuestos, autorizar a terceros para que revisen el expediente, recibir toda clase de documentos y valores cuotas y gravámenes prescritos por la ley, y en general, adelantar todas los actos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión que por éste medio se les encomienda. Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de la Sociedad lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo a en parte y revocar sustituciones.

**CERTIFICA**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Escritura Pública Nro. 4335  
Fecha: 2018/09/07  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RUTH MARCELA QUITIAN QUIROZ  
Identificación: 1018441807  
Clase de Poder: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
Inscripción: 2018/09/21 Libro: V Nro.: 2952

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora RUTH MARCELA QUITIAN QUIROZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.807, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente poder se denominará la APODERADA, para que represente al



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyoaac

PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los empleados, incluyendo pero sin limitarse a: (i) El diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes. (ii) La expedición de certificaciones laborales de ingresos y retenciones, de autorización de retiro de cesantías y en general cualquier tipo de certificación requerida. (iii) La emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la Sociedad. (iv) La expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o respuestas requeridas por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP) y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y (v) Los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el SENA. Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados, los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

**CERTIFICA**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 5,820  
Notaria: SETENTA Y TRES DE BOGOTA  
Fecha: 2018/11/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARI CLAUDIA CACERES GUERRERO  
Identificación: 45756689  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/12/17 Libro: V No. 2,972

Facultades del Apoderado: Se confiere poder general a MARI CLAUDIA CACERES GUERRERO mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 45.756.289 de Cartagena y T.P. 223.003 del CSJ, (en adelante la Apoderada) para que actúe sin limitación en cuantía, en nombre y representación de la Sociedad en los procesos, litigios, demandas, disputas, recursos, reclamaciones, y/o acciones de protección al consumidor (incluyendo pero sin limitarse a la acción de tutela) en contra de la Sociedad y que se adelantan ante la Superintendencia de industria y Comercio (SIC), la jurisdicción civil, las Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional Consejo de Estado) o cualquier otra autoridad judicial competente. La Apoderada podrá: 1. Recibir notificaciones, renunciar a términos, interponer recursos, presentar demandas, contestar demandas, representar a la Sociedad en las audiencias que hagan parte de los respectivos procesos y en especial para; las audiencias previstas en el Código General del Proceso y en general adelantar todas las diligencias



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkliiGbLfyOaac

---

pertinentes ante las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, las Altas Cortas (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado), y cualquier autoridad judicial en cualquier instancia o recurso, en cualesquiera trámites, procedimientos, procesos, quejas, recursos o actuaciones relacionadas con los procesos, litigios, demandas, disputas, reclamaciones, y/o acciones (incluyendo pero sin limitarse a la acción a la acción tutela) y cualquier tipo de jurisdicción que se tramiten procesos de protección al consumidor. 2. Intervenir como demandante o como demandado, en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía. Dentro de estas actuaciones se incluyen, pero sin limitarse, las audiencias desarrolladas en el marco de procesos jurisdiccionales, inspecciones judiciales; audiencias de conciliación previa o conciliación judicial, presentar acciones de tutela, contestar acciones de tutela en fin llevar la Personería de la Compañía ante cualquier jurisdicción. 3. Tener, además de las facultades de la ley las especiales de notificarse de providencias judiciales, presentar recursos de ley como si fueran la parte misma, suscribir documentos, efectuar acuerdos de conciliación judiciales y extrajudiciales como si fuera la parte misma, acudir a audiencias judiciales y audiencias de conciliación y representar a la Sociedad como si fueran la parte misma, absolver interrogatorios de parte como si fueran la parte misma, y en general para realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad. A este efecto, la apoderada podrá recibir notificaciones de cualquier acto administrativo, contestar requerimientos, conciliar, desistir, transigir, allanarse, renunciar, recibir, presentar recursos sustituir este poder, reasumirlo en cualquier momento pagar impuestos, autorizar a terceros para que revisen en expediente, recibir toda clase de documentos y valores cuotas y gravámenes prescritos por la ley, y en general, adelantar todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión que por este medio se les encomienda. Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de la Sociedad lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones.

#### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

##### SITUACION DE CONTROL

MATRIZ TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL  
DOMICILIO PANAMA - PANAMEÑA  
ACTIVIDAD ESTABLECER Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD FINANCIERA Y DE TENENCIA DE INVERSIONES, LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y REALIZAR CUALQUIERA Y TODOS LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS Y TENER CUALQUIER Y TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, YA FUERE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGblfyOaac

---

POR SI SOLA O EN CONJUNTO CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA YA SEA COMO FIDUCIARIA SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y EJERCER TODAS LAS DEMAS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS.

Controla a:

103739 12 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA HODECOL S.A.S.  
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
NUMERAL 1 ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA SOCIEDAD CONTROLANTE ES PROPIETARIA DE MAS DEL 50%  
ACTIVIDAD ALOJAMIENTO EN HOTELES, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 103133 14/09/01

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ ORGANIZACIÓN DECAMERON S. DE R.L.  
DOMICILIO PANAMA - PANAMEÑA  
ACTIVIDAD CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Controla a:

011701 04 APARTA HOTEL DON BLAS S.A.  
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO  
ACTIVIDAD PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS  
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 127019 16/10/25

100388 03 SERVINCLUIDOS LTDA  
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO  
ACTIVIDAD PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS  
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 127019 16/10/25

103739 12 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA HODECOL S.A.S.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiIiGbLfyOaac

---

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD PRESTACION DE TODO TIPO SE SERVICIOS TURISTICOS Y  
HOTELEROS

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 127019 16/10/25

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE  
COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O  
AGENCIAS.

Nombre: PUNTO DE VENTAS MULTIVACACIONES  
CARTAGENA DON BLAS  
Matrícula número: 09-103740-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 1 10 10 Hotel Decameron Don  
Blas Br. Bocagrande  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

7990: Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Nombre: DECAMERON BARU BEACH RESORT, SPA &  
CENTRO DE CONVENCIONES  
Matrícula número: 09-266190-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: ISLA BARU, SECTOR PORTONAITO  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

5511: Alojamiento en hoteles  
7911: Actividades de las agencias de viaje  
7990: Otros servicios de reserva y actividades relacionadas  
5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Nombre: PUNTO DE VENTAS MULTIVACACIONES BARU  
Matrícula número: 09-283338-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGblfy0aac

Dirección: KM. 7 SECTOR PORTONAITO HOTEL  
DECAMERON BARU  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

7990: Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Nombre: PUNTO DE VENTAS MULTIVACACIONES LA  
CONSERJERIA

Matrícula número: 09-400671-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/04/16

Categoría: Simple Establecimiento

Dirección: CALLE SAN PEDRO CLAVER # 31-06  
OFIC.201 Y 202 BARRIO CENTRO

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

7990: Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma manuscrita que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qfkkiiGblfyOaac

---

cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a JULIA EVA PRETEL VARGAS , y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Parra Sanabria, Erika Andrea





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 3/12/2019 10:22:17 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TDM1022201401  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 16  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006563972

CMDDAIBBJCMADLE Expedido (mm/dd/aaaa): 03/08/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



